



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°041/2016

En Santiago de Chile, a 01 de Marzo de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte; y por la otra la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA EMPRESA**, RUT N°65.052.096-3, representada por doña Francisca María Schulze Lepe, cédula nacional de identidad N°10.579.771-0, todos domiciliados en **Av. El Rodeo N°13.710 B**, comuna de **Lo Barnechea**, en adelante **La Fundación**, se suscribe el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: La Corporación encarga a La Fundación, mediante este contrato, realizar una capacitación denominada **Cursos Avanzados en Gestión Escolar de Calidad en la Modalidad Blended**, dirigida a Profesores Jefes (28) e integrantes del Equipo Directivo (2) del Liceo Juan Pablo II, ubicado en calle Patricia N°9040 de la comuna de Las Condes.

SEGUNDO: los contenidos a desarrollar durante la capacitación está dividida en módulos presenciales desarrollados en el propio establecimiento y un módulo de clases y acompañamiento virtual, a saber:

MÓDULO I:

- **Resolución de conflictos:** Adquirir una actitud positiva y abierta hacia los conflictos desde una perspectiva centrada en la persona y los valores. Desarrollar una actitud mediadora frente a los problemas del medio organizacional. Conocer y vivencia estrategias y habilidades necesarias para desempeñar la función de mediador de conflictos en el ambiente educacional.

MÓDULO II:

- **Evaluación de Aprendizajes:** al término de este curso los participantes habrán actualizado sus conocimientos en los procesos de aprendizaje y su relación con la medición y evaluación educacional. Del mismo modo podrán construir instrumentos orientados a medir y evaluar los aprendizajes alcanzados por sus estudiantes y del mismo modo comprender los usos de las modernas herramientas de evaluación.

MÓDULO III:

- **Habilidades Cognitivas en la Disciplina:** al finalizar el curso el estudiante podrá reconocer y aplicar las más actualizadas estrategias de aprendizaje para las diversas formas de pensamiento disciplinario que son utilizadas en educación escolar.

MÓDULO IV:

- **Didáctica Aplicada:** al finalizar el curso el estudiante podrá reconocer y aplicar las más actualizadas estrategias didácticas para las diversas formas de pensamiento disciplinario que son utilizadas en educación escolar.

TERCERO: Por su parte, **La Corporación** pagará a **La Fundación** la suma de **\$24.000.000.- (Veinticuatro millones de pesos) exento de IVA**, monto que será pagado en 10 cuotas mensuales de \$2.400.000.- previa presentación de la factura correspondiente, junto a un informe de las actividades y asistencia de los participantes, documentos que deberán contar con el V°B° de la Directora del establecimiento educacional, la Directora de Educación y del Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**, para su posterior pago mediante vale vista virtual del Banco Santander.

Los honorarios señalados precedentemente, incluyen la entrega de archivadores, apuntes de clases y material utilizado por el profesor, casos prácticos y coffe break.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al **PADEM 2016**.

CUARTO: El presente contrato empezará a regir desde el **01 de Marzo de 2016** hasta el **31 de Diciembre de 2016**. **La Corporación**. No obstante lo anterior, el presente contrato podrá ser rescindido, independientemente de cualquier aviso o notificación, cuando se produzca incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes. Además, **La Corporación** podrá poner término al presente contrato en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo comunicar este hecho a **La Fundación** mediante comunicación escrita enviada al domicilio que consta en la comparecencia. En este evento **La Fundación** no podrá reclamar indemnización alguna.



QUINTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni esta sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla La Corporación.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de La Fundación y dos en poder de La Corporación.


FRANCISCA M. SCHULZE LEPE
LA FUNDACIÓN



RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.